



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

NE 004/12- Sec. de Planificación

La Plata, 12 de octubre de 2012.-

VISTO: la presentación efectuada por la presidenta del Patronato de Liberados, Dra. María Alejandra López, solicitando se ponga en conocimiento de los Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales y Tribunales en lo Criminal, la posibilidad de efectuar consultas en el sistema informático del organismo a su cargo para el seguimiento de condiciones legales impuestas por los magistrados conforme lo regulado mediante Resolución 1935/12 de esta Suprema Corte.

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución N° 1935/12 esta Suprema Corte resolvió que el seguimiento de las condiciones impuestas cuando se otorgare el beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba –a partir del 8 de agosto del corriente – quedará a cargo del Juzgado de Garantías, Juzgado Correccional o el Tribunal en lo Criminal que lo dicte, con el contralor del Patronato de Liberados.

Que el acceso a la base de datos de dicho organismo, “Bandeja de Consulta Judicial”, permitiría a los funcionarios judiciales en el ejercicio de su jurisdicción sobre la población tutelar a su cargo, consultar la versión digital de los informes que hayan sido aprobados y remitidos por los agentes del Patronato de Liberados, acelerando de este modo los tiempos que demandan los diligenciamientos de consultas por oficio.

Que a fin de hacer efectiva dicha herramienta de consulta es necesario difundirla entre todos los órganos implicados a fin que los magistrados interesados requieran al Patronato de Liberados el otorgamiento del código de usuario o clave necesaria para el acceso al sistema.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

1- Cursar comunicación a todos los titulares de los Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales y Tribunales Criminales de la Provincia de Buenos Aires haciendo saber la posibilidad de acceder al sistema “Bandeja de Consulta Judicial” del

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Patronato de Liberados a los fines de consultar la versión digital de los informes que hayan sido aprobados y remitidos por los agentes de dicho organismo sobre la población tutelar a su cargo.

2- Hacer saber asimismo a dichos magistrados que, para poder hacer efectiva dicha herramienta de consulta deberá oficiarse a la Sede del Patronato de Liberados, sita en Av. 72 n° 186 entre 121 y 122 de La Plata, precisando la lista del personal autorizado a tal fin indicando los siguientes datos:

a) Nombre y Apellido

b) D.N.I.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.-

Fdo. EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI-Presidente –Ante mí NESTOR TRABUCCO-Secretario-Registrada bajo el n° 113/12